

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

- AUNAP -

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001249 DE 28 MAY 2018

Por medio de la cual se delegan los actos y trámites contractuales relacionados con la adjudicación del proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-02-2018 cuyo objeto es: efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto 4181 de 2011, en concordancia con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, por medio de la Resolución No. 974 de 27 de abril de 2018, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública AUNAP LP-01-2017, cuyo objeto es “efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país”

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la Resolución de apertura, se tiene prevista para el 28 de mayo de 2018, a las 10:00 a.m., la realización de la audiencia pública para adjudicar la Licitación Pública AUNAP-LP-02-2018.

Que de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, y, en todo caso, los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función

m

"Por medio de la cual se delegan los actos y trámites contractuales relacionados con la adjudicación del proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-01-2017 cuyo objeto es: efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país"

administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley.

Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 12 establece: "DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes..."

Que la ley 1150 de 2007, artículo 21, que adiciona el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece que: [...] En ningún caso, los jefes y representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual..."

Que la doctora **ALIX ACUÑA BORRERO** desempeña el cargo de Asesora del Despacho de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP**.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Delegar todos los actos y trámites contractuales relacionados con la adjudicación del proceso de Licitación Pública AUNAP-LP-02-2018 cuyo objeto es: efectuar la recolección, sistematización, análisis y divulgación de la información pesquera y de la acuicultura a fin de fortalecer el Servicio Estadístico Pesquero Colombiano – SEPEC y el Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC, determinar el volumen mensual de las especies de consumo que ingresan al país por las zonas especiales de frontera y potenciar la utilidad de la información generada para efectos de planificar el manejo de los recursos pesqueros estratégicos del país, incluyendo la dirección de la audiencia, la toma de decisiones, respuesta a observaciones y la correspondiente adjudicación del proceso en la doctora **ALIX AMPARO ACUÑA BORRERO**, en su calidad de **ASESORA DEL DESPACHO** de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-AUNAP**.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. **28 MAY 2018**

OTTO POLANCO RENGIFO
Director General